

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1999.

A N T E C E D E N T E S:

I .- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II .- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

III .- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

IV .- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que en reunión de trabajo de la Comisión de Administración del Consejo General, verificada el día 19 de agosto del presente año, se conoció y aprobó la solicitud de transferencias de las partidas que integran el presupuesto de egresos de 1999, correspondientes al segundo trimestre (abril - junio) del presente año.

2.- Que en razón de dar suficiencia a las partidas presupuestarias que se agotaron por .- necesidades de operación en el periodo trimestral abril - junio del presente año, es por lo que la parte administrativa del organismo acude a este recurso de transferencia.

3.- Que dichas transferencias se circularon para su información, con la oportunidad debida a los integrantes del consejo General de este organismo electoral, integrándose su descripción al presente acuerdo y formando parte del mismo, en obvio de repeticiones y para la consulta correspondiente.

4.- Que en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, correspondiente al mes de junio de 1999, se afecta la póliza 123/D-10 de junio del mismo año, atentos a que en junio de 1997 se adquirió el equipo de aire acondicionado para el Consejo General, según factura N° 1115 de “Corporación Mexicana Elefante, S.A. de C. V. “ y no se incluyó en el rubro de inventario, sino en el de gasto, dando lugar a la necesidad de reclasificar el asiento contable.

5.- Que es necesario corregir el asiento contable indebido que se refiere al gasto hecho con motivo de la compra del aire acondicionado detallado en antecedentes, y proceder a su inclusión en el inventario.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68 fracciones XXXIII y XXXV y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 46, 47, 50, 56, 57, 63, 68, 69, 71, 72, 74, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a las transferencias al presupuesto de egresos, así como a la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, correspondientes al segundo trimestre de 1999, a que se hace mención en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente las transferencias al presupuesto de egresos correspondientes a segundo trimestre de 1999, así como a la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, correspondientes al segundo trimestre del mismo año, a las que se ha hecho referencia en los considerandos del presente acuerdo y a los anexos que se mencionan, los que se tienen por reproducidos para todos los efectos legales en obvio de espacio.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. , a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, DAMOS FE.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
1.- LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ		
2.- LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ		
3.- LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA		
4.- LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA		
5.- DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA		
6.- LIC. ANTONIO RIVERA CASAS		
7.- ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN		

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN

PRESIDENTE

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS

SECRETARIO EJECUTIVO